

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: ADICIONAL Y PRORROGA Contrao «No_DE_CONTRATO»	FECHA: 13/01/2019 Página 1 de 2	

MODIFICATORIO NO. 01 – PRORROGA NO 01 AL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE BIENES NO. 120 DE 2025

CONTRATO No	120 DE 2025
FECHA CONTRATO:	02 DE JULIO DE 2025
FECHA PRORROGA:	08 DE OCTUBRE DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE
NIT	800.013.683-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO C.C 80.871.562 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES LA FE SAS
NIT O CC No.:	NIT. 900.496.865-7
OBJETO	“SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (03) MESES.
PRORROGA No. 01	DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES
VALOR INICIAL:	SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$ 64.685.040,00).
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATADO:	SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA PESOS MCTE (\$ 64.685.040,00).

Entre los suscritos **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO**, identificado con c.c. 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado mediante para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9., quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES LA FE SAS, con NIT. 900.496.865-7 representada legalmente por SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.220.417 expedida en Duitama, actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente Prorroga No.01 al contrato de enajenación de bienes No. 120 de 2025 , que se registrá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.)** Dentro de este contexto, es necesario considerar que uno de los principales instrumentos jurídicos con los que cuenta la administración municipal para el cabal desarrollo y ejecución de sus labores es aquel comprendido por el régimen de la contratación estatal, como herramienta clave para la adquisición de bienes y servicios que tiendan a asegurar el cumplimiento de los fines del estado. Bajo esta perspectiva resulta clara la obligación de que dicha actividad deba ceñirse a los postulados y regulaciones normativas que comprenden el llamado estatuto general de la contratación pública. **2.)** Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.2.1.1 establece que la Selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del estado, a excepción de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

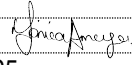
Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN “MIPG” ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: ADICIONAL Y PRORROGA Contrao «No_DE_CONTRATO»	FECHA: 13/01/2019 Página 2 de 2	

Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006. 3.) Que el Decreto 1082 de 105, en la Subsección 2 “Mecanismo de Enajenación”, establece los 3 mecanismos a elegir por la entidad para la enajenación de activos, siendo estos la Enajenación directa por oferta en sobre cerrado, Enajenación directa a través de subasta pública y Enajenación a través de intermediarios idóneos. 4.) Que mediante Resolución 440 de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 436 DE 2016 Y SE CREA EL COMITE DE BAJAS, SE FIJAN LOS PROCEDIMIENTOS DE BAJA Y ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” El municipio estableció los procedimientos tendientes a la baja y enajenación de bienes muebles propiedad de la entidad, a su vez fijo las funciones y composición del comité de bajas, ajustándolo a la normativa vigente en la materia. 5.) Que mediante Acuerdo #24 de 2024 “POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE, BAJO EL PRINCIPIO DE EXPECIONALIDAD A CONTRATAR LA ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACA” El Concejo Municipal de Guateque autorizo al alcalde a realizar el proceso de enajenación de los bienes señalados en el presente estudio previo, por un término de 6 meses. 6.) Que la entidad adelanto el proceso de selección MG SAMC 002 2025 cuyo objeto es: “SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACÁ.” 7.) Que el día 27 de junio de 2025 se llevó a cabo la audiencia de subasta pública presencial de los bienes dados de baja por el municipio de Guateque, Boyacá. 8.) Que mediante resolución No. 296 de fecha 01 de julio de 2025 se realizó la adjudicación del proceso de selección a COMERCIALIZADORA DE RESIDUOS INDUSTRIALES LA FE SAS, con NIT. 900.496.865-7 representada legalmente por SERGIO ARMANDO BECERRA CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.220.417 expedida en Duitama. 9. Que el día 09 de julio de 2025 las parte suscribieron acta de inicio. 10. Que con ocasión a la solicitud realizada por parte del contratista de ampliar el plazo de ejecución del contrato con el fin de realizar los trámites correspondientes para la liquidación de obligaciones tributarias respecto de los vehículos enajenados la sectorial encuentra procedente la solicitud realizada. 11. Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir una prórroga al plazo de ejecución del contrato de enajenación de .120-2025 que tiene por objeto: **“SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE LOS VEHÍCULOS DADOS DE BAJA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ”**, lo anterior bajo el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y además por las normas relacionadas con el asunto y enmarcándose dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -PRORROGA:** **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato No. 120-2025 en dos meses más, contados a partir de la terminación del plazo inicialmente pactado. **PARÁGRAFO:** El plazo total de ejecución del contrato es de cinco meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTIAS:** En atención a la ampliación del plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la actualización de las garantías inicialmente constituidas. **CLÁUSULA TERCERA. - PERMANENCIA:** Las demás cláusulas y anexos del contrato principal no sufren ninguna modificación, en consecuencia, permanecen vigentes, y cobijan la presente prórroga.

Se firma en Guateque a los ocho (08) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No 120 DE 2025, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

	ELABORÓ 	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Octubre 2025	Octubre 2025	Octubre 2025
CARGO:	Asesora Contratación	Secretario General	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MÓNICA AMAYA	ALVARO MARTIN BAEZ	DAVID FRANCISCO MORALES

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co